administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

EDICTO 157/16

Citación para notificación por comparecencia Carcassi Franco y otros.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los obligados tributarios que posteriormente se relacionan a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, apartado uno, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar a los mismos para que comparezcan para ser notificados del acto que a continuación se expresa: Devoluciones tributarias de la A.E.A.T.

1400241	CARCASSI FRANCO	X9557239A
1201644	PALOMO FERRERA SANDRA	05924406C

Órgano responsable: Oficina de Gestión de Multas de Tráfico del Ayuntamiento de Puertollano.

Lugar: Avenida 1º de Mayo, 22, bajo, esquina calle Norte. 13500-Puertollano (Ciudad Real).

Teléfono: 926 420547. Fax: 926 420727.

Plazo: Quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recursos:

Reposición, como requisito previo a la vía contenciosa-administrativa, ante esta Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación. Transcurrido el plazo de un mes, desde su interposición, sin que se haya resuelto, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y expedita la vía contenciosa.

Contencioso-administrativo, ante los Juzgados de esta Jurisdicción de la provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, si ésta se formuló expresamente, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya entendido desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime por conveniente.

La interposición de recurso suspenderá el procedimiento ejecutivo en los casos y condiciones previstas en el artículo 165.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Puertollano, a 21 de octubre de 2016.-La Tesorera.

Anuncio número 4025

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Seccion del B.O.P." JOSÉ FÉLIX MONTOLIU SOTO el día 04-11-2016
El documento consta de un total de 92 página/s. Página 31 de 92. Código de Verificación Electrónica (CVE) YWYok3DioATUtfQGjMzq